

0156-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de TIBAS, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia para designación en el Comité Ejecutivo Cantonal de los señores Génesis Yuliana Cháves Vega cédula de identidad n.º 115230630, Bryan Roberto Cascante Guadamuz cédula de identidad n.º 114710579 y Danil González Rodríguez cc Daniel González Rodríguez cédula de identidad n.º 110530074.

En fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro el partido presenta ante este Departamento el acta de la asamblea de marras.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601800925	MARCOS GILBERTH CHAVES RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115230630	GENESIS YULIANA CHAVES VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
114710579	BRYAN ROBERTO CASCANTE GUADAMUZ	TESORERO PROPIETARIO
204090843	LEIDY MARIA GUEVARA VALERIO	PRESIDENTE SUPLENTE
110530074	DANIL GONZALEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
302450646	XINIA MARIA VEGA BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111050070	EDIE RAMIREZ SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto	
601800925	MARCOS GILBERTH CHAVES RODRIGUEZ	TERRITORIAL	PROPIETARIO
204090843	LEIDY MARIA GUEVARA VALERIO	TERRITORIAL	PROPIETARIO
302450646	XINIA MARIA VEGA BARBOZA	TERRITORIAL	SUPLENTE

Inconsistencias: No procede la acreditación de los nombramientos de los señores Génesis Yuliana Cháves Vega cédula de identidad n.º115230630, Bryan Roberto Cascante Guadamuz cédula de identidad n.º114710579 y Danil cc Daniel González Rodríguez cédula de identidad n.º110530074 como delegados territoriales propietarios, en razón de que, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia presentadas no hacen referencia a la designación indicada.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar las cartas respectivas, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Por lo indicado, se encuentra pendiente los nombramientos de tres delegados territoriales propietarios.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No. S: 1181-1202-1205-2024